CIRA NRO. 18-2022-DDCPIU/MC

FECHA DE EMISIÓN: 17/02/2022

1/5

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

DE LA SOLICITUD

Nro. de expediente: 2021-0087499

Fecha expediente: 22/09/2021

Nombre del administrado: OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

UBICACIÓN

Distrito: LA HUACA

Provincia: PAITA

Departamento: PIURA

ÁREA EVALUADA

Proyecto: HABILITACION URBANA TIPO VACACIONAL - CONDOMINIO TAHITI BLUE

(LUXURY BEACH HOMES & CONDOS)

ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS

Sistema de coordenadas: PLANAS

Sistema de proyección cartográfica: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)

Datum: WORLD GEODETIC SYSTEM 1984 (WGS84)

Zona de proyección: 17

Cuadrícula UTM: M

Hemisferio: Sur

Jr. Richard Cushing N° 197, Piura, Piura. Teléfono 6189393 (anexo 7070) https://www.gob.pe/cultura/

Consulta tu cira: http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira

CIRA NRO. 18-2022-DDCPIU/MC

FECHA DE EMISIÓN: 17/02/2022

2/5

RESUMEN DE CUADROS TÉCNICOS

Nombre	Área	Perímetro
COORDENADAS DEL PREDIO A CERTIFICAR	256.7991 ha	11047.56 m

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
COORDENADAS DEL PREDIO A CERTIFICAR					
Vértice	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)	
1	1-2	525	508873.468	9439099.247	
2	2-3	4936.92	509379.103	9438957.973	
3	3-4	525	509475.34	9434021.991	
4	4-1	5060.64	508950.622	9434039.195	
Área: 256.7991 ha					
Perímetro: 11047.56 m					

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

Con informe Nro. 000046-2022-DDC PIU-AVU/MC, de fecha 17 de febrero del 2022, elaborado por el Lic. André Kinsiño Vidal Urquiaga, RNA Nº DV - 1681, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, responsable de la evaluación para el

Consulta tu cira: http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira

CIRA NRO. 18-2022-DDCPIU/MC

FECHA DE EMISIÓN: 17/02/2022

3/5

proyecto "HABILITACION URBANA TIPO VACACIONAL - CONDOMINIO TAHITI BLUE (LUXURY BEACH HOMES & CONDOS)", Ubicado en el Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE PROXIMIDAD

CONCLUSIONES

SE CONCLUYE: NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN LA SUPERFICIE DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "HABILITACION URBANA TIPO VACACIONAL - CONDOMINIO TAHITI BLUE (LUXURY BEACH HOMES & CONDOS)", CON LA SIGUIENTE ÁREA TOTAL: 2567991.58 m2 (256.7991 Ha) - PERÍMETRO: 11,047.56 m. UBICADO EN EL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA. DEBERAN ASUMIR Υ **EJECUTAR** OBLIGATORIAMENTE LABORES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE COMPRENDAN REMOCIÓN DE TERRENO. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ PRESENTAR A ESTA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA EL RESPECTIVO PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO A CARGO DE UN LICENCIADO EN ARQUEOLÓGIA PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES

Consulta tu cira: http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira

CIRA NRO. 18-2022-DDCPIU/MC

FECHA DE EMISIÓN: 17/02/2022

4/5

CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONCIERNE SOLO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO EVALUADO, DE HALLARSE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DEL TERRENO, SE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PARALIZAR LAS OBRAS Y COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE EVALUAR EL CASO, TODA VEZ QUE DE PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERÁ CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTIPULADAS POR LA LEY Nro. 28296.

UNA VEZ EMITIDO EL CIRA EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN EJECUTARÁ UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nro. 003-2014-MC

EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS NO IMPLICA AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRA U OTRA INTERVENCIÓN SIMILAR EN EL ÁREA MATERIA DE CERTIFICACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO OTORGA DERECHOS REALES SOBRE EL TERRENO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO CONSTITUYE MEDIO DE PRUEBA PARA NINGÚN TRÁMITE QUE PRETENDA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

FIRMAS

CIRA NRO. 18-2022-DDCPIU/MC

FECHA DE EMISIÓN: 17/02/2022

5/5